

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego de los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS  
: : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

**ADVERTENCIA EDITORIA**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

### SUMARIO

**Administración provincial**  
Junta de Plaza y Guarnición de La Coruña.—Anuncio.

Junta provincial del Censo Electoral de León.—Relación de Presidentes y Suplentes de las mesas electorales.

**Administración municipal**  
Edictos de Ayuntamientos.

**Entidades menores**  
Edictos de Juntas vecinales.

**Administración de Justicia**  
Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de León.—Recurso interpuesto por Letrado don Valeriano Díez Arias.

Otro idem por el mismo señor.  
Edictos de Juzgados.  
Cédula de citación.

Anuncio particular.

### Administración provincial

#### JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION DE LA CORUÑA

**ANUNCIO**

El día 29 del actual, se celebrará concurso de adquisición de artículos para el Depósito de Intendencia de León y los que necesiten durante el mes de Junio próximo, las fuerzas de guarnición en Astorga, a cuyo efecto se reunirá esta Junta con asis-

tencia de Notario a las nueve treinta horas de dicho día, en el local que ocupa el Parque de Intendencia de La Coruña.

Los concursantes deberán tener en cuenta además de las condiciones que imponen los pliegos de técnicas y legales, publicados en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*, número 230 de 28 de Septiembre último, las siguientes:

1.<sup>a</sup> Los artículos a adquirir y que deberán reunir las condiciones que determina el pliego de las técnicas, son los que a continuación se expresan, en la inteligencia de que las cantidades que se consignan para la plaza de Astorga, no son fijas, sino únicamente un cálculo aproximado de lo que se consumirá en el mes de Junio próximo, en que deben ser suministrados.

*Para el Depósito de Intendencia de León*

9 quintales métricos de harina de primera; 160 de harina de segunda; 45 de cebada; 100 de paja para pienso; 2 de sal, y 131 de leña para hornos.

*Para la plaza de Astorga*

1.900 raciones de cebada; 1.900 raciones de paja para pienso.

2.<sup>a</sup> Además de las cantidades a adquirir, los concursantes podrán hacer constar en sus proposiciones la cantidad máxima de que dispondrían sobre la comprometida para

atender a lo anunciado en el concurso.

3.<sup>a</sup> Los adjudicatarios en la plaza de Astorga, dispondrán de un almacén suficientemente surtido al que concurrirán a suministrarse diariamente las fuerzas de la guarnición, obligándose los contratistas a suministrarlos en la cuantía que se les interese cualquiera que ella sea, aun cuando exceda en mucho o sea sensiblemente inferior al cálculo que se cita.

4.<sup>a</sup> En plazo de entrega de los artículos adquiridos para La Coruña y León será: el 40 por 100 de la adjudicación; total como mínimo, en los primeros diez días, a partir de la aprobación, hasta completar el 60 por 100 con las entregas anteriores, como mínimo; en los diez días siguientes y el resto dentro del plazo total de un mes marcado.

5.<sup>a</sup> Las proposiciones se harán para uno o varios artículos y acompañarán muestras que podrán presentarlas en la Junta, Secretaria de la misma, sita en el Parque de Intendencia de La Coruña, en la proporción que determina el pliego de condiciones técnicas, desde la publicación de este anuncio hasta el día 25 del corriente, mediante recibo que se extenderá de su entrega.

6.<sup>a</sup> En las proposiciones de cebada y habas se hará constar el peso por hectólitro y en las de harinas, que el licitador se compromete a en-

tregarla de la misma calidad y reuniendo las mismas características que señalan en el pliego de condiciones técnicas, a cuyo efecto se acompañará certificado que acredite poseerlas así como también deberá constar en el certificado el tanto por ciento de humedad y el producido por quintal métrico (en kilos y piezas de 250 gramos para las harinas de primera y en raciones de 630 gramos de dos piezas para las harinas de segunda). En las proposiciones para pan, el licitador hará constar que se compromete a elaborarlo con harinas de la misma calidad y reuniendo las mismas características

7.<sup>a</sup> Tanto para el pan como para la cebada, paja para pienso y habas, que se ofrezcan para Astorga, el precio será por ración, en la inteligencia de que la ración de pan pesará 630 gramos en dos piezas de 315 gramos cada una; la ración de cebada pesa 4 kilos, la de paja para pienso 6 kilos y la de habas 3 kilos. El precio de los restantes artículos y todos los que se ofrezcan para León, será por unidad métrica, quintal o litro.

8.<sup>a</sup> Si dos o más proposiciones resultasen iguales y fuesen las más ventajosas, se invitará a una licitación por pujas a la llana durante quince minutos a los autores de las mismas, y si terminado el plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación mediante sorteo.

#### Modelo de proposición

Señor Presidente de la Junta de Plaza y Guarnición de La Coruña.

Don . . . . ., vecino de . . . . . con domicilio en la calle de . . . . ., número . . . . ., enterado del anuncio del concurso que se celebrará

. . . del actual para adquisición de artículos y de los pliegos de condiciones se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas de los mismos a su cumplimiento así como también al de las condiciones impuestas por este anuncio y ofrezco para la plaza de . . . . . (indicar la plaza, el artículo o artículos y precio en letra).

Declaro mi expresa sumisión a las normas de trabajo establecidas y demás obligaciones de carácter social que se encuentran vigentes.

Se acompaña cédula personal etcétera (relacionar los documentos que acompañen a la proposición).

(Fecha y firma)

La Coruña, 6 de Junio de 1933.—  
El Comandante de Intendencia Secretario.

## Junta provincial del censo electoral de León

Relación de Presidentes y Suplentes de mesas electorales nombrados para las elecciones que se verifiquen en el presente bienio.

### Santa Maria del Monte de Cea

Distrito único, Sección 1.<sup>a</sup>, Presidente, D. Juan Merino Caballero; Suplente, D. Cristóbal Gallego Vega.

Distrito único, Sección 2.<sup>a</sup>, Presidente, D. Manuel Ajenjo Elías; Suplente, D. Justo Villafañe Pacho.

### San Emiliano

(De nueva designación)

Distrito 1.<sup>o</sup>, Sección 1.<sup>a</sup>, Presidente, D. Leopoldo Alonso Alonso; Suplente, D. Emilio G. Lorenzana.

Distrito 1.<sup>o</sup>, Sección 2.<sup>a</sup>, Presidente, D. Nemesio Alonso Hidalgo; Suplente, D. Gumersindo Alvarez.

Distrito 2.<sup>o</sup>, Sección única, Presidente, Marcos Alvarez Alvarez; Suplente, D.<sup>a</sup> Concepción Velas Rodríguez.

### Las Omañas

Distrito único, Sección 1.<sup>a</sup>, Presidente, D. Manuel Gonzalez Suárez; Suplente, D. Emilio Alvarez Yebrá.

Distrito único, Sección 2.<sup>a</sup>, Presidente, D. Fermín Rubio Alvarez; Suplente, D. Manuel Alvarez Díez.

### Villamejil

Distrito único, Sección 1.<sup>a</sup>, Presidente, Pablo Alamo Pérez; Suplente, D. Alejandro Omaña Serrano.

Distrito único, Sección 2.<sup>a</sup>, Presidente, D. Julián García Fernández; Suplente, D. Melchor Fernández Magaz.

### San Crisóbal de la Polantera

Distrito único, Sección 1.<sup>a</sup>, Presidente, D. Matías Martínez de la Torre; Suplente, D. Eugenio Fraile Guerra.

Distrito único, Sección 2.<sup>a</sup>, Presidente, D. Miguel Miguélez Miguélez; Suplente, D. Felipe Gonzalez Pérez.

### La Bañeza

Distrito 2.<sup>o</sup>, Sección 1.<sup>a</sup>, Presidente, D. Faustino de Mata Casado; Suplente, D. Trinidad Afaba Moro.

Distrito 1.<sup>o</sup>, Sección 2.<sup>a</sup>, Presidente, D. Marcelino Martínez Simón; Suplente, D. Melchor Lombo Pollán.

Distrito 2.<sup>o</sup>, Sección 1.<sup>a</sup>, Presidente, D. Balbino Nistal Fernández; Suplente, D. Jerónimo de la Fuente Rodríguez.

Distrito 2.<sup>o</sup>, Sección 2.<sup>a</sup>, Presidente, D. César Moro Ferrero; Suplente, don Félix Espeso Gonzalez.

Distrito 2.<sup>o</sup>, Sección 3.<sup>a</sup>, Presidente, D. Gaspar Marqués Perez; Suplente, D. Doroteo Alonso Sastre.

### Soto de la Vega

Distrito 1.<sup>o</sup>, Sección 1.<sup>a</sup>, Presidente, D. Matías Miguélez Alonso; Suplente, D. Evaristo Miguélez Zapatero.

Distrito 1.<sup>o</sup>, Sección 2.<sup>a</sup>, Presidente, D. Dionisio Alonso Cuervo; Suplente, D. Francisco Zapatero Miguel.

Distrito 2.<sup>o</sup>, Sección 1.<sup>a</sup>, Presidente, D. Antonio Sevilla Fernandez; Suplente, D. José Fernandez Becarés.

Distrito 2.<sup>o</sup>, Sección 2.<sup>a</sup>, Presidente, D. Felipe del Pozo Alonso; Suplente, D. José Miguélez Fuertes.

### El Burgo

Distrito único, Sección 1.<sup>a</sup>, Presidente, D. Timoteo Merino Miguélez; Suplente, D. Tomás Bartolomé Chico.

Distrito único, Sección 2.<sup>a</sup>, Presidente, D. Francisco Sandoval Feliz; Suplente, Melitón Baños Baños.

### San Esteban de Valdueza

Distrito 1.<sup>o</sup>, Sección 1.<sup>a</sup>, Presidente, D. Manuel Merayo Vidal; Suplente, D. Luciano Vallinas Tahores.

Distrito 1.<sup>o</sup>, Sección 2.<sup>a</sup>, Presidente, D. Luciano Matos Méndez; Suplente, D. Rogelio Rodríguez Fernández.

Distrito 2.<sup>o</sup>, Sección única, Presidente, D. Ignacio Morán Astorgano; Suplente, D. Melchor López Rodríguez.

### Láncara de Luna

Distrito único, Sección 1.<sup>a</sup>, Presidente, D. Telesforo Alvarez García; Suplente, D. Manuel Prieto Fernández.

Distrito único, Sección 2.<sup>a</sup>, Presidente, D. Eugenio Fernandez Cabada; Suplente, D. Gabino Fernandez Martinez.

Distrito único, Sección 3.<sup>a</sup>, Presidente, D. Joaquín Gutiérrez Díez; Suplente, D. Celestino Quirós Alvarez.

### Cubillas de Rueda

Distrito único, Sección 1.<sup>a</sup>, Presidente, D. Celestino García Antón; Suplente, D. Claudio V. Grandoso.

Distrito único, Sección 2.<sup>a</sup>, Presidente, D. Celedonio Valcuende Rodríguez; Suplente, D. Anselmo Fernández Vega.

### Santa Cristina de Valmadrigal

Distrito único, Sección única, Presidente, D. Victoriano Núñez Uña; Suplente, D. Vidal Lozano Santos.

7569

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Astorga

El Ayuntamiento de esta ciudad en sesión celebrada el día 6 de Marzo del corriente año, acordó adquirir mediante concurso diez y siete trajes para uniformar los músicos de la banda municipal, abriéndose los pliegos en la sala capitular de este Ayuntamiento al día siguiente hábil de expirar los veinte de la publicación del presente extracto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial, a las doce horas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, o Teniente en quien delegue, fijándose en mil quinientas treinta y dos pesetas con veinte céntimos, el tipo del presente concurso, pagaderas en dos plazos de sumas iguales, el primero a la recepción de los trajes y el segundo a los dos meses de su entrega, debiendo de presentarse los pliegos acompañados de muestras, con sujeción al modelo que se inserta al final, exigiéndose para tomar parte en el concurso un depósito provisional de setenta y seis pesetas con sesenta y dos céntimos y una fianza definitiva de ciento cincuenta y tres pesetas con veinticuatro céntimos, que será constituida en la Depositaria municipal, concediéndose un plazo de dos meses para la entrega de los trajes, contados a partir de la adjudicación definitiva del concurso. Los licitadores que se valgan de apoderado bastantearán el poder de éste, por mediación de cualquier Letra matriculado en esta ciudad, hallándose el pliego de condiciones a disposición de los interesados para ser examinados por los mismos en la Secretaría de esta Corporación y horas de oficina, hasta el día de la apertura de pliegos.

Astorga, 1.º de Abril de 1933.—El Alcalde, Miguel Carro.

#### Modelo de proposición

Don . . . . ., vecino de . . . . ., con cédula personal de la tarifa . . . . ., clase . . . . ., número . . . . ., expedida con fecha . . . . . de 193 . . . . ., enterado de las condiciones exigidas para la adquisición mediante concurso de diez y siete trajes para uniformar los músicos de la banda municipal, aprobadas por el Ayuntamiento en sesión

de 30 de Marzo del corriente años, las acepta iniegramente y ofrece confeccionar los trajes de referencia, incluyendo los géneros por la cantidad de . . . . . pesetas (en letra), a acompañando resguardo de haber constituido el depósito provisional, la cédula personal así como las muestras de los géneros que ofrece el recurrente.

(Fecha y firma)

### Ayuntamiento de Destriana

Formados por las respectivas Comisiones de evaluación de la parte real y personal, los repartimientos generales de utilidades para los años últimos de 1931 y 1932, quedan expuestos al público en la Consistorial por término de quince días hábiles, a fin de que durante ese plazo puedan las personas o entidades comprendidas en dichos repartimientos, enterarse de las cuotas y presentar por escrito en dicho plazo y tres días más, las reclamaciones que estimen procedentes debidamente justificadas.

Destriana, 2 de Abril de 1933.—El Alcalde, Eleuterio Marcos.

### Ayuntamiento de Vega de Valcarce

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Enrique González Fernández, número 22 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por mas de diez años en ignorado paradero de su medio hermano Ramiro Blanco Fernández y a los efectos dispuestos en el párrafo 1.º del artículo 276 y en el artículo 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Ramiro Blanco Fernández, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado Ramiro Blanco Fernández, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su medio hermano Enrique González Fernández.

El repetido Ramiro Blanco Fernández, es natural de Ransinde, hijo

de Francisco y de Engracia y cuenta 39 años de edad.

Continuando la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Constantino Fernández Fuente, natural de Villasinde, hermano del mozo Jesús Fernández Fuente, del alistamiento de 1929, se anuncia por medio del presente edicto, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 276 y 293 del vigente Reglamento de Quintas, a fin de que cuantos tengan conocimiento de él lo manifiesten a esta Alcaldía.

Continuando la ausencia e ignorado paradero, por mas de diez años de Alvaro Rivas, natural de Oencia, padre del mozo Francisco Rivas Reboleiro, del alistamiento de 1929, se anuncia por medio del presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 276 y 293 del vigente Reglamento de Quintas, a fin de que cuantos tengan conocimiento de dicho individuo, lo participen a esta Alcaldía.

Continuando la ausencia e ignorado paradero por mas de diez años, de José Núñez Sampedro, natural de Herrerías, hermano del mozo Marcial Núñez Sampedro, del alistamiento de 1931, se anuncia por medio del presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 276 y 293 del vigente Reglamento de Quintas, a fin de que cuantos tengan conocimiento del citado individuo, lo participen a esta Alcaldía.

Vega de Valcarce. 17 de Marzo de 1933.—El Alcalde; Avelino Torre.

### Ayuntamiento de Villamandos

Formado por las respectivas Comisiones el reparto general de utilidades de este Ayuntamiento, que ha de regir en el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de 15 días, para que durante dicho plazo y tres dias mas, los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan formular las reclamaciones que crean oportunas, las cuales se harán por escrito y debidamente reintegradas y habrán de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas de lo reclamado para su justificación. Villamandos, 27 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Rodrigo Rodríguez.

*Ayuntamiento de  
Los Barrios de Luna*

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finalizado el cual y durante otro plazo de igual número de días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del estatuto municipal vigente.

Los Barrios de Luna, a 29 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Víctor Fernández.

*Ayuntamiento de  
Villaornate*

Desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento y por espacio de quince días, el repartimiento general de utilidades confeccionado por las respectivas comisiones de evaluación para el año 1933 y para que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan formular durante dicho plazo las reclamaciones que crean procedentes en hechos concretos y ciertos, por medio de instancia, reintegrada con arreglo a la vigente Ley del Timbre.

Villaornate, 30 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Tomás Toral.

*Ayuntamiento de  
Boca de Huérgano*

Rectificada la lista de familias pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita, que ha de regir durante el año actual, se halla expuesta al público en esta oficina municipal por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Boca de Huérgano, 1.º de Abril de 1933.—El Alcalde, Macario Díez.

*Ayuntamiento de  
Canalejas*

Para que la Junta pericial proceda a la confección del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica del año actual, se hace saber a los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, pueden presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días los documentos acreditativos de tales

alteraciones en los cuales conste haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidos, como tampoco serán admitidos los que se presenten fuera del plazo señalado.

Canalejas, 28 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Demetrio Rojo.

*Ayuntamiento de  
Matanza*

Para la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder a la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al reparto de la contribución territorial para 1934, se hace preciso que aquellos contribuyentes que haya sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría municipal en el plazo de 15 días relaciones de las alteraciones sufridas reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre acompañada del documento que acredite tener satisfecho el pago derechos reales a la Hacienda.

Matanza, 1.º de Abril de 1933.—El Alcalde, Antonino Fernández.

*Ayuntamiento de  
Santa Cristina de Valmadrigal*

Para que la Junta pericial pueda proceder a la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de territorial para 1934, los contribuyentes que hayan tenido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento del 1.º al 15 de Abril relaciones juradas de alta y baja reintegradas con un móvil de 25 céntimos, con los justificantes de haber pagado los derechos reales a la Hacienda, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Santa Cristina de Valmadrigal, 2 Abril de 1933.—El Presidente, Mateo Santos.

*Ayuntamiento de  
Joara*

Para que la Junta pericial de este Municipio, pueda proceder a la confección del apéndice al amillaramiento que servirá de base para la formación del Repartimiento de la contribución rústica en el próximo ejercicio de 1934, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán las relaciones de alta y baja en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días

debiendo justificarse haber pagado los derechos reales a la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Joara, 1.º de Abril de 1933.—El Alcalde, Máximo Gil.

*Ayuntamiento de  
Pedrosa del Rey*

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas y se anuncia a cocurso para su provisión en propiedad, entre individuos que acrediten pertenecer al cuerpo de Secretarios.

Las instancias y documentación debidamente reintegrada, se presentará por los aspirantes en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, en el Gobierno civil de León o en esta Alcaldía.

Pedrosa del Rey, 3 de Abril de 1933.—El Alcalde, José Rodríguez.

*Ayuntamiento de  
Acebedo*

Vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, se anuncia al público para su provisión interina entre individuos que pertenezcan al cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

Las instancias debidamente reintegradas se presentarán por los concursantes en la Secretaría municipal en un plazo de quince días, contados desde el día siguiente en el que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Acebedo, 2 de Abril de 1933.—El Alcalde, Lesmes Alonso.

*Ayuntamiento de  
Sahagún*

Se saca a concurso por espacio de quince días, la provisión interinamente de la plaza de Secretario Interventor de este Ayuntamiento, entre Secretarios incluidos en la primera categoría, pudiendo presentar los solicitantes las instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables durante las horas de oficina. El sueldo anual es de 5.000 pesetas.

Sahagún, 4 de Abril de 1933.—El Alcalde, Benito P. Franco.

Formado el repartimiento de inquilinato para el año de 1933, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días para oír reclamaciones, durante las horas de oficina.

Sahagún, 3 de Abril de 1933.—El Alcalde, Benito P. Franco.

#### *Aguntamiento de Regueras de Arriba*

Confeccionado por la Junta general y comisiones respectivas, el repartimiento de utilidades en sus dos partes, personal y real, para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario correspondiente al año actual de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de quince días, durante los cuales y tres más podrán formularse contra el mismo reclamaciones que deberán reunir todas las condiciones señaladas en el artículo 510 del Estatuto, sin las cuales no serán admitidas.

Regueras de Arriba, 1.º de Abril de 1933.—El Alcalde, Blas Alvarez.

### **Entidades menores**

#### *Junta vecinal de Oteruelo de la Valdorcina*

Esta Junta vecinal ha acordado ceder al vecino D. Claudio Arias, un trozo de terreno sobrante de la vía pública, de 118 metros cuadrados, lo que se pone en conocimiento del público para oír reclamaciones.

Oteruelo, 4 de Abril de 1933.—El Presidente, Gabriel Fidalgo.

#### *Junta vecinal de Buiza de Gordón*

Formado por esta Junta vecinal el presupuesto ordinario y Ordenanzas para el año de 1933, queda expuesto al público en casa del que suscribe por el plazo de quince días, a los efectos del artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Buiza de Gordón, 4 de Abril de 1933.—El Presidente, José Castañón.

#### *Junta vecinal de Oteruelo*

Habiendo formado esta Junta vecinal de Oteruelo (Santiagomillas), el presupuesto ordinario de gastos e ingresos para el corriente año de 1933, se pone en conocimiento de los vecinos de este pueblo, que se halla a disposición de los que deseen exa-

minarlo, por el término de quince días hábiles, contados desde el en que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en casa del Presidente que suscribe, con el fin de oír reclamaciones.

Oteruelo, 30 de Marzo de 1933.—El Presidente, Rosendo Vega.

#### *Junta vecinal de Carbajal de Rueda*

El repartimiento para cubrir las atenciones del presupuesto ordinario de 1933 de esta Junta vecinal, se halla expuesto al público en casa del que suscribe por el plazo de quince días, con el fin de oír reclamaciones.

Carbajal de Rueda, 4 de Abril de 1933.—El Presidente, Timoteo del Valle.

#### *Junta vecinal de Villamizar*

Habiendo sido aprobados los presupuestos de esta Junta para el año 1933 y las cuentas de los años 1931 y 1932, quedan expuestos al público durante quince días, en casa del Presidente para oír reclamaciones.

Villamizar, 29 de Marzo de 1933.—El Presidente, Cesáreo Medina.

#### *Agencia ejecutiva de Galleguillos de Campos*

**Impuesto de utilidades y alcance con el Ayuntamiento como Recaudador que fué del mismo Ayuntamiento**

1.º al 4.º trimestre de 1931 y 32

Don Edilverto Castellanos Diez, Agente ejecutivo del Ayuntamiento de Galleguillos de Campos.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresado, se ha dictado con fecha diez y siete de Marzo actual la siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez municipal de este pueblo, con asistencia del ejecutor que suscribe y del Secretario del Juzgado, quien levantará acta suscrita por las

mencionadas personas y por el adjudicatario, si lo hubiere, el día diez y ocho de Abril próximo y hora de las diez de la mañana en el local del Juzgado de este Ayuntamiento, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización, y participando el Sr. Juez al Delegado de Hacienda de esta provincia si quedó aquella desierta o hubo adjudicatario, y en este caso su nombre y el precio de la adjudicación; todo cumpliendo lo preceptuado en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación.

Comuníquese esta providencia al Juzgado municipal de Galleguillos de Campos y notifíquese a los deudores, y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiéndolo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que esta se celebrará en el local del Juzgado municipal y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación;

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Andrés Martínez Iglesias, vecino de Arenillas, una tierra en término de Arenillas, al pago del Lutero, de una superficie de nueve celemines, linda: Este, Vicente Carnicero; Sur, Poniente y Norte, otra de Arturo Bustamante; capitalizada en 360 pesetas, valor para la subasta, 240 pesetas.

Idem, de idem, otra tierra en el mismo término al pago de San Isidro, superficie de tres fanegas, linda: Este, senda del pago; Sur, Marcelina Alonso; Oeste, herederos de Antonio Martínez; Norte, Claudio Martínez; en 780 pesetas, valor para la subasta, 520 pesetas.

Idem, de idem, otra tierra en dicho término y pago, superficie de una fanega, linda: Este, José Alvarez; Sur, herederos de Antonio Martínez; Oeste, senda; Norte, José Alvarez; en 220 pesetas, valor para la subasta, 146 pesetas.

Idem, de idem, otra tierra en el

mismo término al pago de la Lagunilla, superficie de seis celemines, linda: Este, Arturo Bustamante; Sur, Mauricio Godos; Oeste, Simona Iglesias; Norte, Armentario Mayorga; en 120 pesetas, valor para la subasta, 80 pesetas.

Idem, de idem, otra tierra en igual término al pago de Ciyuela, superficie de tres celemines, linda: Este y Sur, Angel Torbado; Oeste, herederos de Francisco Salán; Norte, reguera del pago; en 60 pesetas, valor para la subasta, 40 pesetas.

Idem, de idem, otra tierra en el mismo término al pago de las Ombarrigas, superficie de seis celemines, linda: Este, Rogelio Flórez; Sur, Francisco Pérez; Oeste, herederos de Florencio Rivera; Norte, Fortunato Martínez; en 110 pesetas, valor para la subasta, 73 pesetas.

Idem, de idem, otra tierra en el mismo término a los Herrenes, superficie de dos celemines, linda: Este, Teófilo Martínez; Sur, Pedro Martínez; Oeste, reguera; Norte, Arcio Godos; en 36,80 pesetas, valor para la subasta, 24,55 pesetas.

Idem, de idem, otra tierra en igual término al pago de la Vega de Abajo, superficie de tres celemines, linda: Este y Sur, herederos de Joaquín González; Oeste, reguera; Norte, Arturo Bustamante; en 36,80 pesetas, valor para la subasta, 24,55 pesetas.

Idem, de idem, otra tierra en dicho término al pago de las Arribas, superficie de seis celemines, linda: Este, Leandro Huerta; Sur, Teófilo Martínez; Oeste, Mauricia Godos; Norte, Angel Torbado; en 110 pesetas, valor para la subasta, 73 pesetas.

Idem, de idem, otra tierra en repetido término al pago del Horno, superficie de diez celemines, linda: Este, Fortunato Martínez; Sur, Teófilo Martínez; Oeste, herederos de Joaquín González; Norte, Antonino González; en 184 pesetas, valor para la subasta, 123 pesetas.

Idem, de idem, otra tierra en dicho término al pago del Camino de Grajal, superficie de cinco celemines, linda: Este, Zamorana; Sur, Gervasio Eelipe; Oeste, Evelio Torbado; Norte, Gervasio Felipe; en 92 pesetas, valor para la subasta, 61 pesetas.

Idem, de idem, otra tierra en el mismo término, al pago de la Encomendadora, superficie de una fanega, linda: Este, Antonino González; Sur,

Gregorio Cerezo; Oeste, Hermenegildo Terán; Norte, herederos de Joaquín González; en 220 pesetas, valor para la subasta, 147 pesetas.

Idem, de idem, otra tierra en el mismo término al pago de Matiegas, superficie de una fanega, linda: Este, Rosario Torbado; Sur, reguera; Oeste, Valeriano Carnicero; Norte, Teófilo Martínez; en 420 pesetas, valor para la subasta, 280 pesetas.

Idem, de idem, otra tierra en el mismo término al pago de la Costanilla, superficie de una fanega, linda: Este, reguera del pago; Sur y Oeste, Timoteo Martínez; Norte, Maximiano Valdaliso; en 200 pesetas, valor para la subasta, 133 pesetas.

Idem, de idem, otra tierra en el mismo término al pago de Rapaollas, superficie de ocho celemines, linda: Este, Pedro Martínez; Sur, Gregorio Cerezo; Oeste, Prudencio González; Norte, Antonino González; en 160 pesetas, valor para la subasta, 106 pesetas.

Idem, de idem, otra tierra en el mismo término al pago de Valdela-fuente, superficie de dos fanegas, linda: Este, Encarnación Luengos; Sur, Mauricia Godos; Oeste, Evelio Torbado; Norte, herederos de Manuela Moncada; en 380 pesetas, valor para la subasta, 253 pesetas.

Idem, de idem, otra tierra en dicho término al pago de la Era, superficie de cuatro celemines, linda: Este, Sandalia Martínez; Sur, herederos de Aniceto Yañez; Oeste, Servicio de las Eras; Norte, Simona Iglesias; en 220 pesetas, valor para la subasta, 147 pesetas.

Idem, de idem, otra tierra en repetido término al pago de Quintana, superficie de una fanega, linda: Este, herederos de Joaquín González; Sur, José Carnicero; Oeste, Hermenegildo Terán; Norte, senda; en 200 pesetas, valor para la subasta, 133 pesetas.

Idem, de idem, otra tierra en el mismo término al pago de Valdevi-da, superficie de una fanega, linda: Este, Teófilo Martínez; Sur, fuente; Oeste, camino; Norte, reguera; en 260 pesetas, valor para la subasta, 173 pesetas.

Idem, de idem, otra tierra en el mismo sitio al pago del Camino de Sahagún, superficie de una fanega diez celemines, linda: Este, Cándida Valdaliso; Sur, Florencia Gago; Oeste, Emetero Escobar; Norte, Timoteo

Martínez; en 360 pesetas, valor para la subasta, 240 pesetas.

Idem, de idem, otra tierra en el mismo término al pago de Valdearez, superficie de seis celemines, linda: Este, herederos de Victorio Mayorga; Evelio Torbado; Oeste, Andrés Martínez; Norte, senda del pago; en 280 pesetas, valor para la subasta, 187 pesetas.

Idem, de idem, otra tierra en el mismo término al pago de Tardejinas, superficie de una fanega, linda: Este, Evelio Torbado; Sur, Antonino González; Oeste, Leandro Huerta; Norte, senda del pago; en 220 pesetas, valor para la subasta, 147 pesetas.

Idem, de idem, otra tierra en el mismo término al pago de la Pelada, superficie de tres celemines, linda: Este, Demetrio López; Sur, Vicente Carnicero; Oeste, herederos de José Martínez; Norte, Alejo Andrés; en 60 pesetas, valor para la subasta, 40 pesetas.

Idem, de idem, otra tierra en repetido término al pago de Calvillos, superficie de seis celemines, linda: Este, Demetrio López; Sur, herederos de Leandro Gago; Oeste, Andrés Martínez; Norte, Primitiva Rivera; en 120 pesetas, valor para la subasta, 80 pesetas.

Idem, de idem, otra tierra en el mismo término al pago del Egido, superficie de tres celemines, linda: Este, Maximiano Valdaliso; Sur, se ignora; Poniente, Río Viejo y Norte, Evelio Torbado y Moisés Borge; en 60 pesetas, valor para la subasta, 40 pesetas.

Idem, de idem, otra tierra en dicho término al pago del Lutero, superficie de una fanega, linda: Este, Agricio Herrero; Sur, Fortunato Martínez; Oeste, Sandalia Martínez; Norte, Pedro Martínez; en 300 pesetas, valor para la subasta, 200 pesetas.

Idem, de idem, otra tierra en el mismo término al pago de la Alfonso, superficie de seis celemines, linda: Este, reguera; Mediodía, Simona Iglesias; Poniente, Hermenegildo Terán y Norte, Agricio Herrero; en 140 pesetas, valor para la subasta, 93 pesetas.

Idem, de idem, otra tierra en dicho término al pago de Matiegas, superficie de once celemines, linda: Este, Antonino González; Sur, reguera; Oeste, Andrés Martínez y Norte, camino de Zorita; en 240 pesetas, valor para la subasta, 160 pesetas.

Idem, de idem, otra tierra en el mismo término al pago del Canto, superficie de dos fanegas, linda: Este, Manuel Martínez; Sur, herederos de Benito Gatón; Oeste, el mismo y Norte, herederos de Francisco Bustamante; en 440 pesetas, valor para la subasta, 293 pesetas.

Idem, de idem, otra tierra en mencionado término al pago de Maimona, superficie de una fanega, linda: Este, herederos de Antonio Martínez; Sur, Fabriciana Carnicero; Oeste, herederos de Joaquín González; Norte, herederos de Natalio Martínez; en 220 pesetas, valor para la subasta, 147 pesetas.

Idem, de idem, otra tierra en el mismo término al pago del Río Alamo, superficie de seis celemines, linda: Este, Gumersinda Santos; Sur, camino Villacreces; Oeste, Prudencio Argüello; Norte, Celso Mayorga; en 120 pesetas, valor para la subasta, 80 pesetas.

Idem, de idem, otra tierra en el mismo término al pago de Valdearez, superficie de dos fanegas, linda: Este, herederos de Margarita Salán; Sur, Evelio Torbado; Oeste, Teófilo Martínez y Norte, el mismo; en 440 pesetas, valor para la subasta, 293 pesetas.

Idem, de idem, otra tierra en dicho término al pago de la Pua, superficie de una fanega, linda: Este, herederos de Cecilio Torbado; Sur, herederos de Victorio de Francisco; Oeste, Simona Iglesias y Norte, vallado; en 220 pesetas, valor para la subasta, 146 pesetas.

Idem, de idem, otra tierra en repetido término al pago del Colorado, superficie de ocho celemines, linda: Este, Marcelina Alonso; Sur, Simona Iglesias; Oeste, Gervasio de Felipe y Norte, el mismo; en 160 pesetas, valor para la subasta, 106 pesetas.

Idem, de idem, otra tierra en el mismo término al pago de la Costanillo, en una superficie de una fanega, Este, Leoncio González; Sur, Gervasio Felipe; Oeste, Manuela Moncada y Norte, Evelio Torbado; en 280 pesetas, valor para la subasta, 187 pesetas.

Idem, de idem, otra tierra en el mismo término al pago de la Lagunilla, superficie de tres celemines, linda: Este, Arturo Bustamante; Sur, herederos de Joaquín González; Oeste, Mauricia Godos y Norte, la misma;

en 60 pesetas, valor para la subasta, 40 pesetas.

Idem, de idem, otra tierra en repetido término al pago de Pesquilla, superficie de dos fanegas, linda: Este, Prudencia González; Sur, Pedro Martínez; Oeste, herederos de Primitiva Rivera y Norte, Alejandro González; en 440 pesetas, valor para la subasta, 293 pesetas.

Idem, de idem, otra tierra en el mismo término al pago de el de Plácido, superficie de siete celemines, linda: Este, Manuel Martínez; Sur, Manuela Moncada; Oeste, Trinidad González; Norte, Mrnuel Martínez; en 140 pesetas, valor para la subasta 93 pesetas.

Idem, de idem, otra tierra en igual término al pago de Valdearez, superficie de una fanega, linda: Este, Celso Mayorga; Sur, senda del pago; Oeste, Hermenegildo Terán y Norte, Sandalia Martínez; en 420 pesetas, valor para la subasta, 280 pesetas.

Idem, de idem, otra tierra en el mismo término al pago de la Pelada, superficie de seis celemines, linda: Este, Florentino Salán; Sur, Miguel Fernández; Oeste, Teófilo Martínez y Norte, Florentino Salán; en 120 pesetas, valor para la subasta, 80 pesetas.

Idem, de idem, otra tierra en el mismo término al pago de la Era, superficie de seis celemines, linda: Este, camino Galleguillos; Sur, Evelio Torbado; Oeste, Leandro Huerta y Norte, Prudencio González; en 120 pesetas, valor para la subasta, 80 pesetas.

Idem, de idem, otra tierra en el mismo término fuera de pago, superficie de seis celemines, linda: Este, Eutiquio Martínez; Sur, senda del pago; Oeste, carretera y Norte, Román Alonso; en 120 pesetas, valor para la subasta, 80 pesetas.

Idem, de idem, otra tierra en el mismo término al pago de Postema, superficie de ocho celemines, linda: Este, herederos de Florencio Rivera; Sur, Hermenegildo Terán; Oeste, el mismo y Norte, herederos de Florencio Rivera; en 140 pesetas, valor para la subasta, 93 pesetas.

Idem, de idem, otra tierra en el mismo término al pago de la Herrera, superficie de una fanega, linda: Este, senda de Pesquillo; Sur, herederos de Tomás Martínez; Oeste, Manuela Godos y Norte, la misma; en 220 pesetas, valor para la subasta, 146 pesetas.

Idem, de idem, otra tierra en el mismo término al pago del Cristo, superficie de tres celemines, linda: Este, Hermenegildo Terán; Sur, Eugenio Alvarez; Oeste, herederos de Joaquín González; Norte, Prudencio González; en 280 pesetas, valor para la subasta, 187 pesetas.

Idem, de idem, otra tierra en el mismo término al pago de Ropaollas, superficie de una fanega tres celemines, linda: Este, Teófilo Martínez; Sur, Nectario Iglesias; Oeste, camino de Villacreces y Norte, Simona Iglesias; en 640 pesetas, valor para la subasta, 247 pesetas.

Idem, de idem, otra tierra en repetido término al pago del Prado, superficie de una fanega, linda: Este, el río; Sur, el río; Oeste, prado del pueblo y Norte, tierra de Andrés Martínez; en 220 pesetas, valor para la subasta, 146 pesetas.

Idem, de idem, otra tierra en igual término, al pago de Pinilla, superficie de una fanega seis celemines, linda: Este, Angel Torbado; Sur, Eugenio Alvarez; Oeste, Senda de la Olivera y Norte, Arturo Bustamante; en 340 pesetas, valor para la subasta, 227 pesetas.

Idem, de idem, otra tierra en el mismo término al pago de la Vega, supeaficie de seis celemines, linda: Este, Arturo Bustamante; Sur, Cristeto González; Oeste, el río y Norte, don José Lozano; en 120 pesetas, valor para la subasta, 80 pesetas.

Idem, de idem, una casa en el casco de Arenillas, en la calle de la Canchreja, señalada con el número 8, linda: derecha, entrando, casa de Ceferino Torio; izquierda, plazuela de la Iglesia y espalda, servicio público; en 900 pesetas, valor para la subasta, 600 pesetas.

Idem, de idem, un solar en el casco de Arenillas, en la calle de la Rubia, linda: derecha, entrando, corral de la casa de herederos de Basilio Martínez; izquierda, de Andrés Martínez y espalda, corral de Dámaso González; en 300 pesetas; valor para la subasta, 200 pesetas.

Idem, de idem, otro solar en el casco de Arenillas, en la calle de Santa Cruz, linda: derecha, entrado, Julián Gago; izquierda, solar de Basilio Villalba; espalda, huerta de Rogelio Flórez; en 275 pesetas, valor para la subasta, 184 pesetas.

Idem, de idem, una bodega y lagar

a las Pocas, en el casco de Arenillas, derecha, entrando, bodega de Esteban Asenjo; izquierda, otra de José Martínez y espalda, viña de Mariano García; en 525 pesetas, valor para la subasta, 350 pesetas.

2.<sup>a</sup> Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, castas y demás gastos del procedimiento.

3.<sup>a</sup> Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.<sup>a</sup> Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intentan rematar.

5.<sup>a</sup> Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.<sup>a</sup> Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del municipio.

Galleguillos de Campos, a 28 de Marzo de 1933.—El Agente ejecutivo, Edilberto Castellanos.

## Administración de justicia

### TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO  
DE LEÓN

Ante este Tribunal y por el letrado D. Valeriano Diez Arias, en nombre y representación de D. Quintín Villacorta Gutierrez, vecino de Taránilla de Valdetuejar, contra resolución o providencia del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia de fecha de treinta de Enero del corriente año, anulando la sesión celebrada por la agrupación de los Ayuntamientos de Renedo de Valdetuejar, La Vega de Almanza y Prado de la Guzpeña, con objeto de proceder al nombramiento de Médico titular e Inspector Municipal de Sanidad, el 18 de Diciembre pasado; y

por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente edicto, la interposición de dicho recurso, para conocimiento de todas aquellas personas que pudieran tener interés en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León a 4 de Abril de 1933.—El Presidente, Higinio.—El Secretario, Pergentino R. Sarmiento.

Ante este Tribunal y por el Letrado D. Valeriano Diez Arias, en nombre de D. Pedro Mallo Calvete, vecino de Tapia de la Ribera, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de la Junta Vecinal de dicho pueblo, por el que se declaró responsable al recurrente de una cantidad, como Presidente que fué de aquella Junta; y por providencia del día de hoy, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley que regula el ejercicio de esta jurisdicción, se ha acordado anunciar por medio del presente edicto, la interposición de dicho recurso para conocimiento de de todas aquellas personas que pudieran tener interés en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la administración.

Dado en León a 3 de Abril de 1933.—El Presidente, Higinio Garcia.—El Secretario, Pergentino R. Sarmiento.

### Juzgado de primera instancia de León

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia e instrucción de esta ciudad de León y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado, y Secretaría, se ha acordado, por única del que refrenda, para conocimiento de situación personal del procesado Federico Tejerina, en el sumario número 75 de 1931, para la exacción de la fianza que con carácter personal habia constituido D. Olegario González Alvarez, vecino de esta ciudad, para garantizar la libertad provisoria de aquel procesado; en cuya providencia ha embargado a expresado para con su importe obtener la cantidad de 500 pesetas por que constituyó la fianza, el automóvil marca Ford, matrícula LE. numero 498, el que se halla depositado en poder del ejecutado, y por providencia del día de hoy, se ha acordado sacar a pública subasta por tercera vez, término

de ocho días y sin sujeción a tipo, el automóvil expresado, que ha sido tasado pericialmente en mil pesetas.

El remate, se verificará en la sala Audiencia de este Juzgado el día 17 de abril próximo y hora de las doce, advirtiéndose a los licitadores, que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento por lo menos del importe de la tasación, y que podrá hacerse el remate, a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a 30 de Marzo de 1933.—Enrique Iglesias.—El Secretario judicial, Valentin Fernández.

### Cédula de citación

Por la presente se cita a un tal Martínez, conocido por el Moreno, cuyas demas circunstancias personales se ignora, así como su paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado municipal, sito en el Consistorio viejo de la plaza Mayor, provisto de sus pruebas el día 25 de Abril proximo a las once de la mañana con el fin de prestar declaración en juicio de faltas por lesiones como denunciado, bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

León, 31 de Marzo de 1933.—El Secretario, Enrique Alfonso.

### ANUNCIOS PARTICULARES

El día 7 del corriente se extravió en Puento del Castro, una yegua blanca con una extrella en la frente, de las manos, de nueve años, de estatura 1,40 metros. Se anuncia a su dueño, Manuel Moreno en Puento Castro, núm. 57. P. P.—178.

Se anuncia al público los trabajos de saneamiento y boca presa del pueblo de Arroña, para el día 17 del corriente a las dos de la tarde, en pública subasta.

Arroña, 11 de Abril de 1933.—El Presidente, Alfonso González. P. P.—179.

LEON

Imp. de la Diputación provincial  
1933